



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **083** -2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 JUN 2019

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 156-2018-GRJ/GGR; Contrato Nº 281-2018-GRJ/GGR; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 060-2019-GRJ/GRI de fecha 08 de mayo del 2019; Informe Técnico Nº 144-2019-GRJ-ORAF/OASA de fecha 04 de junio del 2019; Informe Técnico Nº 271-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de junio del 2019; Informe Técnico Nº 118-2019-GRJ/GRI de fecha 10 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, - Ley de reforma de los artículo 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Vial Junín, suscribieron el Contrato de Proceso Nº 156-2018-GRJ/GGR, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte - Sur. Av. Ferrocarril (Tamo: Av. Circunvalación - cruce Carretera Central) Distritos de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín”**, a través del Procedimiento de Selección Licitación Publica Nº 01-2018-GRJ/CS – Primera Convocatoria por un monto económico ascendente a la suma de S/. 54'592,093.95 (Cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil noventa y tres con 95/100 soles) con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza a

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el Consorcio Vial Ju Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisión del Centro suscribier Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR, para el servicio de Consultoría de para la Supervisión de la obra: **"Mejoramiento del corredor vial de trans masivo Norte - Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación - (Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo - Región Junín"**, por el n total de S/. 2'127,000.00 (Dos millones ciento veintisiete mil con 00/100 So través del procedimiento de selección Concurso Publico N° 05 -2018-GRJ Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 2019-GRJ/GRI de fecha 08 de mayo del 2019, el Gerente Regional de Infraestru Ing. Marcial Castro Cayllahua resuelve lo siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico- Financiero de Co de obra de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPOR MASIVO NORTE- SUR, AV. FERROCARRIL- (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN- CRU CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHU. SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, con **CÓDIGO SM N° 181303**, que fue suscrito por el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consor VIAL JUNÍN, a través del Contrato N°158-2018-GRJ/GGR de fecha 03 de julio de 2018, deriva del Proceso de Selección de Licitación Pública N°01-2018-GRJ/CS-Primera Convocatoria, p un monto total ascendiente a la suma de S/.54,592,093.95 (Cincuenta y cuatro millo quinientos noventa y dos mil noventa y tres con 95/100 soles), bajo el sistema de contrataci a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendarios. El cual comprende c un avance físico acumulado de 14,20% a fecha de 20 de marzo de 2019, representando el mo contractual de S/. 7'751,694.98 soles incluido el IGV, asimismo, el monto por valorizar es de 46'840,398.92 soles incluido el IGV, que representa el 85.80%.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la validez y veracidad de la Liquidación Téchni Financiero de Corte de Obra, efectuada por el Liquidador de obra; ING. MIGUEL A. ESCOB RAMOS, con código CIP N° 82243 a través de la Carta N°003-2019-MAER de fecha 23 de a del 2019, el cual fue aprobado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; I Luis Angel Ruiz Ore a través del Informe Técnico N° 171-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 mayo del 2019 .Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad en caso de existir error deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en su elaboración y/o en conformidad para su aprobación. (...)





Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2019-GR-JUNÍN/GGR de fecha 14 de mayo del 2019 el Gerente General Abg. Wider Herrera Lavado resolvió lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, el Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio Supervisión del Centro para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte - Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación - Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo - Región Junín", por la causal de fuerza mayor de conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley y el numeral 135.3 del artículo 135° del Reglamento por los fundamentos técnicos expuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. (...)

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2019-GRJ-ORAF/OASA de fecha 04 de junio del 2019 el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares C.P.C. David Moisés Llanco Flores concluye lo siguiente:

De conformidad con las formalidades establecidas en la normativa de contrataciones del estado respecto a la Aplicación de Penalidad en caso de incumplimiento y del Informe Técnico N° 247-2019-GRJ/GRI/SGSLO por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras se tiene:

La aplicación de penalidad al incumplimiento evidenciado por el área supervisora a la VALORIZACIÓN N° 04 POR UN MONTO ASCENDENTE A S/.4,200.00 soles POR CAUSAL DE presentación de documentación defectuosa en dos oportunidades por parte del CONSORCIO SUPERVISOR EL CENTRO.

La aplicación de penalidad al incumplimiento evidenciado por el área supervisora a la VALORIZACIÓN N° 05 POR UN MONTO ASCENDENTE A S/. 4,200.00, por causal de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA en dos oportunidades por parte del CONSORCIO SUPERVISOR EL CENTRO.

La aplicación de penalidad al incumplimiento evidenciado por el área supervisora a a VALORIZACIÓN N° 06 POR UN MONTO ASCENDENTE A S/. 2,100 por causal de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA por parte del CONSORCIO SUPERVISOR EL CENTRO. (...)

Que, mediante Informe Técnico N° 271-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de junio del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore luego del análisis técnico respectivo concluye lo siguiente:

Se CONCLUYE que existe un saldo por pagar AL CONSORCIO "SUPERVISIÓN DEL CENTRO" por el SERVICIO de CONSULTORÍA por el monto de S/ 779,900.00 NUEVOS SOLES INC. IGV.



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Se **CONCLUYE** que **EL CONSORCIO "SUPERVISIÓN DEL CENTRO"** tiene una **PENALIDAD** por la **CAUSAL** de **PRESENTACIÓN** de **DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA** por el monto de **S/ 10,500.00 NUEVOS SOLES INC. IGV (INFORME TÉCNICO N° 144-2019-GRJ-ORAF/OASA)**.

Se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN** de **CONTRATO** de **CONSULTORÍA** de **SUPERVISIÓN** presentada por el Consorcio "Supervisión del Centro", con un **SALDO** a **FAVOR** del **CONTRATISTA** por un monto de **S/. 769,400.00 (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) IINC. IGV**.

CALCULO DE LA LIQUIDACION TECNICA						
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			MONTO CONTRATO INC/IGV: S/. 2'127,000.00			
CONTRATISTA: CONSORCIO "SUPERVISION DEL CENTRO"			PLAZO CONTRACTUAL: 300			
MODALIDAD: TARIFFAS/SUMA ALZADA						
CONCEPTO	DIAS	MONTO X DIA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO PAGADOS	SALDO POR PAGAR	
I. AVANCE EJECUTADO						
Solicitud de Pago N° 01- DICIEMBRE	31	7090	S/. 219,790.00	S/.	-	S/. 219,790.00
Solicitud de Pago N° 02- ENERO	31	7090	S/. 219,790.00	S/.	-	S/. 219,790.00
Solicitud de Pago N° 03- FEBRERO	28	7090	S/. 198,520.00	S/.	-	S/. 198,520.00
Solicitud de Pago N° 04- MARZO	20	7090	S/. 141,800.00	S/.	-	S/. 141,800.00
TOTAL (A)			S/. 779,900.00	S/.	-	S/. 779,900.00
II. PENALIDADES						
Solicitud de Pago N° 01- DICIEMBRE			S/. -4,200.00	S/.	-	S/. -4,200.00
Solicitud de Pago N° 02- ENERO			S/. -4,200.00	S/.	-	S/. -4,200.00
Solicitud de Pago N° 03- FEBRERO			S/. -2,100.00	S/.	-	S/. -2,100.00
Solicitud de Pago N° 04- MARZO			S/.	S/.	-	S/.
TOTAL (B)			S/. -10,500.00	S/.	-	S/. -10,500.00
III. COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (A+B)						
TOTAL			S/. 769,400.00	S/.	-	S/. 769,400.00
IV. MONTO A PAGAR A LA SUPERVISION (ING. IGV)						
*MONTO						S/. 789,400.00



Que, mediante Informe Técnico N° 118-2019-GRJ/GRI de fecha 10 de j del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña luego análisis técnico respectivo concluye lo siguiente:



CONCLUYE que existe un saldo por pagar **AL CONSORCIO "SUPERVISION DEL CENTRO"** por el **SERVICIO** de **CONSULTORÍA** por el monto de **S/ 779,900.00 NUEVOS SOLES INC. IGV**.

Se **CONCLUYE** que **EL CONSORCIO "SUPERVISION DEL CENTRO"** tiene una **PENALIDAD** por la **CAUSAL** de **PRESENTACIÓN** de **DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA** por el monto de **S/ 10,500.00 NUEVOS SOLES INC. IGV (INFORME TECNICO N° 144-2019-GRJ-ORAF/OASA)**.



Se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN** de **CONTRATO** de **CONSULTORÍA** de **SUPERVISIÓN** presentada por el Consorcio "Supervisión del Centro", con un **SALDO** a **FAVOR** del **CONTRATISTA** por un monto de **S/. 769,400.00 (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) IINC. IGV**.



CALCULO DE LA LIQUIDACION TECNICA						
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			MONTO CONTRATO INCLUIDO: S/. 2'127,000.00			
CONTRATISTA: CONSORCIO "SUPERVISION DEL CENTRO"			PLAZO CONTRACTUAL: 300			
MODALIDAD: TARIFAS/SUMA ALZADA						
CONCEPTO	DIAS	MONTO X DIA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO PAGADOS	SALDO POR PAGAR	
I. AVANCE EJECUTADO						
Solicitud de Pago N° 01- DICIEMBRE	31	7090	S/. 219,790.00	S/.	-	S/. 219,790.00
Solicitud de Pago N° 02- ENERO	31	7090	S/. 219,790.00	S/.	-	S/. 219,790.00
Solicitud de Pago N° 03- FEBRERO	28	7090	S/. 198,520.00	S/.	-	S/. 198,520.00
Solicitud de Pago N° 04- MARZO	20	7090	S/. 141,800.00	S/.	-	S/. 141,800.00
TOTAL (A)			S/. 779,900.00	S/.	-	S/. 779,900.00
II. PENALIDADES						
Solicitud de Pago N° 01- DICIEMBRE			INFORME TECNICO N°144-2019-GRJ-ORAF/OASA	S/.	-4,200.00	S/.
Solicitud de Pago N° 02- ENERO				S/.	-4,200.00	S/.
Solicitud de Pago N° 03- FEBRERO				S/.	-2,100.00	S/.
Solicitud de Pago N° 04- MARZO				S/.	-	S/.
TOTAL (B)			S/.	-10,500.00	S/.	-
III. COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (A+B)			S/.	769,400.00	S/.	-
TOTAL			S/.	769,400.00	S/.	-
IV. MONTO A PAGAR A LA SUPERVISION (ING. IGV)						
*MONTO						S/.
						769,400.00

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 144° - Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra prescribe lo siguiente:

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 271-2019-GRJ/GRI/SGSL fecha 10 de junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de después de haber verificado y evaluado OTORGA LA APROBACIÓN los cuales para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funcionarias, en uso de sus facultades administrativas y al amparo de los precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR de Consultoría de Obra: "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte - Sur. Av. Ferrocarril (Tamo: Av. Circunvalación - Carretera Central) Distritos de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Sañay y Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo - Región Junín" suscrito con el Consorcio de Supervisión del Centro, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría el importe de S/.779,900.00 (Setecientos setenta y nueve mil novecientos 00/100 nuevos soles).



ARTICULO SEGUNDO.- APLICAR, la penalidad por incumplimiento evidenciado por la causal de presentación de documentación defectuosa por un monto ascendente a S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles), el cual deberá ser deducido del pago pendiente a favor del Consorcio de Supervisión del Centro.



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, como saldo a favor del Consorcio de Supervisión del Centro la suma de S/. 769,400.00 (Setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos 00/100 nuevos soles).



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) por la liquidación del contrato de consultoría de Obra.

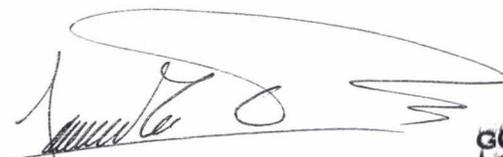
ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte – Sur. Av. Ferrocarril (Tamo: Av. Circunvalación - cruce Carretera Central) Distritos de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín" suscrito con el Consorcio Supervisión del Centro.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Junín a fin de que pueda efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores de acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico N° 144-2019-GRJ-ORAF/OASA .

ARTICULO SEXTO.-DERIVAR el Expediente Original de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte – Sur. Av. Ferrocarril (Tamo: Av. Circunvalación - cruce Carretera Central) Distritos de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al Consorcio Supervisión del Centro, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Secretaria Técnica y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 JUN 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL